

**“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03

AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

07549

Resolución Directoral N° _____-2015-UGEL.03

Lima, 10 JUL 2015

VISTO: el Informe N° 020-2015-MINEDU/UGEL.03/DIR/APP-EPP y los documentos adjuntos en cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Segunda y Tercera Disposición Complementaria, contiene las normas que regulan y orientan la gestión de personal en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica” y en el Numeral 5. Disposiciones Específicas, inciso 5.6 Orientaciones Administrativas para las Instituciones Educativas e Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, acápite Administración de Personal, se establece: “Las acciones de racionalización, como proceso permanente, garantiza la presencia del personal docente requerido para garantizar la atención eficiente y oportuna del servicio educativo. Se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial, su reglamento y la Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba las “Normas Técnicas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva. El D.S.005-2011-ED y su modificatoria están vigentes para procesos de racionalización de personal administrativo;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0222-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 021-2009-ME/SPE-UP “Normas para la Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP de las Unidades Ejecutoras de Educación y/o Gobiernos Locales, donde se implemente la Municipalización de la Gestión Educativa”;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, es un documento técnico normativo de Gestión Institucional, de periodicidad anual, que contiene el presupuesto para financiar los servicios específicos de personal nombrado y contratado, en función a la disponibilidad presupuestaria en el Grupo Genérico de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y que los Presupuestos Analíticos de Personal de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 Ministerio de Educación que tiene a cargo la administración del servicio educativo de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior no Universitaria, Sede Central del Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras y Escuela de Arte, se elaboran y aprueban anualmente a nivel de Programas, Redes Educativas y por Institución Educativa;

Que, con Informe N° 020-2015- MINEDU/UGEL.03/DIR/APP-EPP, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL.03, informa que se ha cumplido con la actualización de la información de plazas de personal en el Sistema de Información para la Racionalización (SIRA), a efecto de dar viabilidad a los contratos que son necesarios para el Desarrollo del Año Escolar 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Asimismo, señala que mediante Acta de reunión de trabajo se concilio un total de 10,727 plazas entre docentes y administrativos y 4,600 horas bolsa, habiéndose incluido 83 plazas nuevas de promotores de educación física que se incrementaron en el presente ejercicio, ascendiendo el costo del PAP 2015, a la suma de S/. 219 598 371,00 (Doscientos Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), importe que se encuentra financiado con el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 para el presente ejercicio que asciende a S/. 220 917 371,00 (Doscientos Veinte Millones Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que se detalla en: Sede Administrativa, Educación Básica Regular Inicial, Educación Básica Regular Primaria, Educación Básica Regular Secundaria, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productivo y Educación Especial; lo cual se muestra a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL 2015 – UGEL 03

Pliego	: 0010 MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora	: 0058 – LIMA CERCADO
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
G.G.G	: Personal y Obligaciones Sociales

Nº DE PLAZAS Y COSTO PAP-2015												
PROGRAMA /NIVEL EDUCATIVO	II.EE	Nº ALUMNOS	PLAZAS 2015					TOTAL DE PLAZAS	BOLSA DE HORAS	COSTO PAP 2014 - ANUAL (S/.)		
			DOCENTE		ADMINISTRATIVO		SALUD					
			NOM.	CONT.	NOM.	CONT.	NOM.	CONT.				
008 Administración			2	17	61	21			101	2,556,456.20		
103 EBR Inicial	138	20,593	1096	315	149	111			1671	33,210,779.04		
104 EBR Primaria	158	47,288	1792	678	419	204			3093	66,422,050.52		
105 EBR Secundaria	118	42299	2369	970	589	267	3	15	4195	4401	85,233,664.10	
106 Básica Alternativa	25	5,882	235	168	74	19			496	199	9,362,002.72	
107 Especial	14	1,368	247	159	69	33	5	4	508		9,588,961.84	
112 Técnico Productivo	29	24,907	258	271	85	49			663		13,224,736.16	
TOTAL	482	142,337	5999	2578	1446	704	8	19	10727	4600	219,598,650.58	

NOTA:

1) Incluye PEAS de Proyectos Autorizados por el MED.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará con cargo a los Créditos Presupuestarios aprobados en el presupuesto del presente año para la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

ARTÍCULO 3º.- El Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, efectuará el control de la correcta ejecución del gasto en remuneraciones y obligaciones sociales y que se realicen dentro de los niveles, cargos y número de PEAs existentes en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

Regístrate y comuníquese,



JOSE FIDEL GARCIA CORDOVA

Director de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Que transcribo a UU. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

.....
Benicio Victor Gamarra Rivera
Especialista Administrativo (e)
Equipo de Trámite Documentario
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

JFGC/DUGEL.03
LRHG/JAPP
OOA/EPP

